

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto C7

Convenios

ORDENANZA 2469/02

TIGRE, 10 de octubre de 2002.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2469/02, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de octubre de 2002, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto N° 857/02, mediante el cual se fijó el MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, que se incluirán en la tarifa social correspondiente al convenio con el ETOSS, aprobado Ordenanza 2434/02, conforme al siguiente detalle:

1º Los jubilados y pensionados que se encuentran eximidos del pago de la Tasa por Servicios Municipales, según lo establece el artículo 91 de la Ordenanza Fiscal del ejercicio 2002.

2º Los discapacitados que se encuentren eximidos del pago de la Tasa por Servicios Municipales, según lo establece el artículo 92 de la Ordenanza Fiscal 2002.

3º Los veteranos de guerra de Malvinas, que se encuentren eximidos del pago de la Tasa por Servicios Municipales, según lo establece el artículo 94 de la Ordenanza fiscal año 2002.

4º Los beneficiarios del programa "Jefas y Jefes de hogares", que sean propietarios de inmuebles en el Partido de Tigre., hasta completar el cupo otorgado por el ETOSS.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 8 de octubre de 2002.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2469/02.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 938/02

